



**CONVOCATORIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL
DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE ÁREA DE
LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS
Y DE LAS INGENIERÍAS; DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS,
QUÍMICAS Y DE LA SALUD; DE LAS HUMANIDADES
Y DE LAS ARTES; Y DE LAS CIENCIAS SOCIALES**



**GACETA
UNAM**

SUPLEMENTO

Ciudad Universitaria, 12 de octubre de 2026

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS ACADÉMICAS DE ÁREA REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS DE INSTITUTOS Y CENTROS DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2026-2030

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, fracción VII, 111, 113 y 114 del Título Octavo del *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción VII, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*; de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, y para la *Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y conforme a los acuerdos del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías de su sesión efectuada el 28 de septiembre de 2026.

CONVOCA

A las personas técnicas académicas de los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, a participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo y secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera académica de área** propietaria y su respectiva suplente, representantes de las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante de las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área se requiere:

- I. Ser persona reconocida en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Ser persona técnica académica académico titular y definitiva, con un mínimo de tres años de antigüedad en su entidad académica de adscripción, y más de seis años en la Universidad en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como sus respectivas suplentes, deberán enviar al correo electrónico caacfmi@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Copia del último talón de pago, y
- III. Comprobante de grado superior al de bachiller en el área correspondiente.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas técnicas académicas de los institutos y centros del área cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las Bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, las personas integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente, quienes deberán estar adscritas a diferentes entidades académicas;
- III. Manifestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, el domicilio y el teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las personas técnicas académicas de institutos y centros que pertenezcan a más de un área académica únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Las personas representantes acreditadas de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, con al menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 4 de noviembre de 2026.**

QUINTA.- El padrón de personas electoras y la lista de personas elegibles han sido publicados en la página electrónica del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías: <https://www.caacfmi.unam.mx>.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 13 al 26 de octubre de 2026**, a través del correo electrónico caacfmi@unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

SÉPTIMA.- Podrán participar como personas electoras las personas técnicas académicas adscritas a los institutos y centros agrupados en el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías que aparezcan en el padrón de personas electoras y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas jubiladas y que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del *Estatuto del Personal Académico*. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo con acceso a Internet, en la página <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP).

Las personas técnicas académicas que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares: <https://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del día 6 de noviembre de 2026**.

OCTAVA.- Las personas interesadas podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los ajustes al padrón de personas electoras y a la lista de elegibles en el local y horarios señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de personas elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 26 de octubre de 2026**, y
- II. En el caso del padrón de personas electoras, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 4 de noviembre de 2026**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, el Cuerpo Colegiado, en su sesión efectuada el lunes 28 de septiembre de 2026, designó a las siguientes personas para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección:

- I. Presidenta: Dra. Renela María Valladares Mc Nelis;
- II. Vocal: Dr. Roberto Mendoza Serna, y
- III. Vocal: Mtra. Beatriz Juárez Santamaría

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Ing. Alejandro Márquez Hernández como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones a la hora indicada y contará con el dato referente al número de personas electoras.

DÉCIMA.- Las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **21:00 (veintiún) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA PRIMERA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos).

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente elección el Cuerpo Colegiado determinó instalar un monitor en las oficinas del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, ubicada en Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, las personas candidatas y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA TERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA CUARTA.- En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de persona observadora, la personas representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** (Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 4 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA QUINTA.- Las personas electoras podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula ganadora será aquella que obtenga el mayor número de votos en la elección.



DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando la persona votante:

- I. Hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. Emita su voto en blanco, o
- III. Hubiere otorgado el voto a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de que existan inconformidades durante la jornada electoral, estas deberán enviarse por escrito, debidamente fundamentadas y motivadas, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, acompañadas de la documentación y las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el RECAABRPITAA, hasta antes de concluir el proceso electoral al correo *caacfmi@unam.mx* dirigidas, según sea el caso, a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de personas consejeras académicas de área.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 12 de octubre de 2026.

LA COORDINADORA DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS
Y DE LAS INGENIERÍAS

DRA. ANA MARÍA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

